

CONVOCATORIA

BECAS ACADÉMICAS Cuatrimestre 2019-01

Con fundamento en el Reglamento de Becas vigente, en el Capítulo VII, artículo 26. La Universidad Politécnica del Golfo de México emite la presente convocatoria a partir del 30 de Noviembre de 2018, para el otorgamiento de BECAS ACADÉMICAS, con la finalidad de apoyar a estudiantes destacados en su desempeño académico y así, disminuir los índices de deserción escolar por motivos económicos.

BASES:

Podrán participar alumnos inscritos en la UPGM, que cumplan con los siguientes requisitos:



NUEVOS SOLICITANTES	
REQUISITOS:	DOCUMENTOS A ENTREGAR:
<ol style="list-style-type: none"> Ser alumno regular. Contar con un promedio general de 9.0 Tener un ingreso familiar comprobable no mayor a 3 salarios mínimos. No ser beneficiario de otro programa de beca. 	<p>Fecha de entrega de la documentación requerida, los días 10 y 11 de Diciembre de 2018, en el departamento de certificación, titulación y becas, dependiente de la dirección de servicios escolares., en horario de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:00 horas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de beca (descárgala a través de la siguiente liga: http://www.updelgolfo.mx/inicio/dse_becas.php) Copia del comprobante de ingreso correspondiente al mes de noviembre del año en curso. Kardex con promedio general correspondiente al cuatrimestre anterior inmediato. Copia de credencial de estudiante vigente al año en curso.
RENOVANTES	
REQUISITOS:	DOCUMENTOS A ENTREGAR:
<ol style="list-style-type: none"> Ser alumno regular contar con un promedio general de 9.0 Tener un ingreso familiar comprobable no mayor a 3 salarios mínimos. No ser beneficiario de otro programa de beca. Haber participado en uno de los programas ambientales 	<p>Fecha de entrega de la documentación requerida, los días 10 y 11 de Diciembre de 2018, en el departamento de certificación, titulación y becas, dependiente de la dirección de servicios escolares., en horario de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:00 horas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de beca (descárgala a través de la siguiente liga: http://www.updelgolfo.mx/inicio/dse_becas.php) Copia del comprobante de ingreso correspondiente al mes de noviembre del año en curso. Kardex con promedio general correspondiente al cuatrimestre anterior inmediato. Constancia de participación del programa ambiental.

- ❖ NOTA: SERÁ CAUSA DE BAJA AUTOMÁTICA DEL PROGRAMA DE BECAS ACADEMICAS, EN EL CUATRIMESTRE EN CURSO, LOS ALUMNOS QUE NO ENTREGUE SU DOCUMENTACIÓN EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, ASÍ MISMO, LA DOCUMENTACIÓN RECEPCIONADA, SERÁ EVALUADA POR EL COMITÉ DE BECAS, ORGANISMO QUE REGULA Y PROPONE EL OTORGAMIENTO DE LAS MISMAS, EN BASE AL REGLAMENTO DE BECAS VIGENTE.



La publicación de la lista de becarios beneficiados se dará a conocer a partir del 14 de Diciembre de 2018, a través de la página institucional www.updelgolfo.mx; debiendo el beneficiario inscribirse, firmar nómina de beneficiarios y carta compromiso en la ventanilla del departamento de certificación, titulación y becas los días 17 al 21 de Diciembre 2018. Los estudiantes que soliciten y no sean beneficiados con el otorgamiento de la beca, deberán reinscribirse en las fechas antes mencionadas.

DISPOSICIONES GENERALES

MONTO, DURACIÓN Y CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LA BECA:

1. La beca tendrá vigencia durante el cuatrimestre 2019/01.
2. La beca consistirá únicamente en la exención de la cuota de inscripción cuatrimestral. No aplica para el pago de la anualidad.
3. Las becas serán otorgadas de conformidad con los lineamientos y criterios establecidos en el Capítulo I, Artículo 3 del reglamento de Becas de alumnos vigente.
4. De acuerdo a lo establecido en el Capítulo II, Artículo 9 del reglamento de Becas para alumnos vigente, el número de becas académicas por otorgarse en el cuatrimestre 201901 será de 90.
5. Todos los favorecidos con la beca, deberán reinscribirse, firmar nómina de beneficiario y carta compromiso los días 17 al 21 de Diciembre 2018 en el departamento de Certificación, Titulación y Becas, quedando sin efecto de la misma, para aquellos que no cumplan.
6. El otorgamiento y cancelación de ésta es competencia de la UPGM a través del comité de becas.
7. La solicitud de la beca no garantiza el otorgamiento de la misma.
8. Será causa de cancelación del otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación, así como, lo especificado en el Capítulo VIII, artículo 35 del reglamento de becas para alumnos.



9. Los resultados que determine el comité de becas son inapelables, con fundamento en el Capítulo III, Artículo 12, fracción VI del reglamento de becas vigente.